



JOSÉ ARTIGAS  
UNIÓN DE LOS PUEBLOS LIBRES  
BICENTENARIO.UY

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

Expte. N° 1492/2014

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 64/014

Montevideo, 20 de junio de 2014

VISTO: el Llamado N° 13/2014 convocado para la adquisición de Té, Café y Cocoa, a efectos de satisfacer la demanda de diversos Organismos en el período estimado de un semestre, cuya apertura fuera realizada el día 7 de mayo.

RESULTANDO: I) que la convocatoria se realizó en los sitios web de la Unidad y de compras y contrataciones estatales, en las publicaciones "Guía Total" y "Revista Contacto", así como mediante invitación vía fax a diversas firmas del ramo.

II) que en la apertura del Llamado se presentaron las firmas: Aranil S.A., Distribuidora Manantiales S.A., Vidaler S.A. y Alfredo Faraco.

III) que se realizó una instancia de mejora de precios, en aplicación del numeral 5° del artículo 2° del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003, con vencimiento el 23 de mayo, instancia en la que ingresaron las firmas: Nestlé del Uruguay S.A. y Puntarey S.A.

IV) que las firmas Alfredo Faraco y Nestlé del Uruguay S.A. no calificaron sus productos ofertados según consta en acta de fecha 23 de mayo.

V) que en oportunidad de la aplicación del numeral 7° del artículo 2° del Decreto N° 129/003, realizada el día 9 de junio, las firmas: Aranil S.A., Distribuidora Manantiales S.A., Vidaler S.A. y Puntarey S.A., mejoraron las ofertas realizadas oportunamente.

VI) que no se obtuvieron ofertas calificadas en los ítems "Café torrado" y "Té en hoja".

CONSIDERANDO: que se entiende conveniente adjudicar el Llamado, habida cuenta que se han obtenido ofertas que implican, en promedio, un descuento del 25% sobre los precios promedio de mercado minorista.

ATENCIÓN: a lo expuesto y a lo dispuesto por el artículo 163 de la Ley N° 18.172 de fecha 31 de agosto de 2007.

## LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

## RESUELVE:

1º) Adjudicar el Llamado N° 13/2014 convocado para la adquisición de Té, Café y Cocoa, a las firmas Aranil S.A. y Vidaler S.A., por hasta las cantidades máximas expresadas en el detalle adjunto, las que podrán ampliarse en hasta aproximadamente un 30% en aplicación de lo dispuesto en la Cláusula 2.1 "Condiciones Específicas" del Pliego de Condiciones Particulares (Documento A: Cláusulas Genéricas), según la siguiente oferta en pesos uruguayos, a valores de la oferta:

Código de producto	Producto	Capacidad del envase primario	Proveedor	Marca	Cantidad máxima adjudicada en kilos	Zona	Precio Kg con impuestos y flete incluidos en \$ uruguayos
51A	Café - glaseado	1 kg.	Aranil S.A.	Zapican	17.975	Montevideo	213,47
			Vidaler S.A.	Yaguarao	1.890	Interior	250,00
8A	Cocoa - común	1 kg.	Aranil S.A.	Zapican	16.336	Montevideo	121,74
			Vidaler S.A.	Bahia	2.249	Interior	149,00

2º) Declarar desiertos los ítems "Café torrado" y "Té en hoja".

3º) La distribución por Organismo será notificada a las firmas adjudicatarias, una vez verificada la emisión de los correspondientes Documentos del SIIF, al amparo de lo dispuesto por la Resolución del Tribunal de Cuentas de fecha 9 de junio de 2004.

4º) La presente adjudicación se realiza en un todo de acuerdo con las condiciones establecidas en el Pliego Particular de Condiciones del referido Llamado.

5º) El pago de las obligaciones emergentes del presente compromiso será efectuado de acuerdo con lo establecido por el artículo 3º del Decreto N° 129/003 de 8 de abril de 2003.

6º) Notificar a los interesados, comunicar a los Organismos adquirentes y publicar en los sitios web de la Unidad y "comprasestatales".

7º) Remitir al Tribunal de Cuentas para la intervención que le compete, en el marco de lo resuelto con fecha 7 de mayo de 2003.

**Cra. SOLANGE NOGUES**  
 Directora Ejecutiva de la  
 Unidad Centralizada de Adquisiciones  
 Ministerio de Economía y Finanzas